



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE MAYO DE 2025

Asistentes:

D^a Cristina Romero Salgado, Alcaldesa-Presidenta.

Concejales:

D^a M^a Belén Solís Cerro.

D. Serafín Doblado Moreno.

D. Carlos Chamorro Domínguez.

D^a M^a de la Caridad Vaca Fernández.

D. Alberto Bermudo Cerro.

D. José Soltero Pinilla.

D^a Paula Vázquez Casco.

D^a Ana Isabel Frutos Pinilla.

D. Andrés Gómez Calle.

D. Francisco Flores Castro.

En La Garrovilla, a 29 de mayo de 2025 previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Cristina Romero Salgado los Sres. Concejales anotados al margen. Actúa de Secretario Accidental, D. Francisco Javier Moreno Ruiz. A las 20:41 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Secretario Accidental

D. Francisco Javier Moreno Ruiz

Antes de dar comienzo a la sesión, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da la enhorabuena a los equipos alevín y femenino del Sporting Club por los logros conseguidos en sus respectivos campeonatos y desea suerte al equipo femenino en el Play-Off de ascenso a Segunda División.

1.- COMUNICACIONES, RESOLUCIONES E INFORMES.

La Sra. Frutos Pinilla, Primer Teniente de Alcalde, da cuenta al pleno de los siguientes asuntos de interés que se detallan, que están a disposición de los Sres. concejales desde la convocatoria de Pleno:

- **Resolución de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2025, por el que se establece un plazo comprendido desde el 02 al 13 de junio de 2025 para solicitar y/o reservar plazas para alumnos en el Centro de Educación Infantil Municipal “Petete”, curso 2025-2026.**
- **Resolución de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2025 por el que se convoca, en tercera subasta, la licitación del contrato de arrendamiento parcelas de labor Finca “Las Jarillas” de las parcelas declaradas desiertas en las anteriores subastas.** Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2025, se procedió a la rectificación de la Resolución anterior.





- **Realizada selección de alumnos y personal docente del Programa Colaborativo Rural “ATENEO”.** Comienzan el 01 de junio de 2025 y con una duración de 6 meses.
- **Publicación en el DOE número 73 de fecha 15 de abril de 2025 del Programa de Colaboración Económica Municipal de Servicios Residenciales, Centros de Día y Centros de Noche para personas mayores en situación de dependencia para 2025.** Se transfiere a este Ayuntamiento la cantidad de 73.200,00€.
- **Remisión, en tiempo y forma, al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales de los tipos impositivos ejercicio 2025.**
- **Remisión, en tiempo y forma, a la IGAE (Intervención General de la Administración del Estado) del informe de control interno del ejercicio 2024.**
- **Datos retribuciones personal ayuntamiento y cargos electos ejercicio 2024. Remitido al Ministerio de Hacienda a través de la plataforma ISPA.**
- **PMP (Periodo medio de pago).** Se pone en conocimiento de los miembros de la Corporación que de acuerdo con lo establecido en el art. 6.2 del RD 635/2014, de 25 de julio, la Intervención de este Ayuntamiento, remitió al Ministerio de Hacienda, dentro del plazo legalmente establecido la información referida del periodo medio de pago a proveedores del primer trimestre de 2025, habiéndose cumplido con el mismo.
- **Expediente de Modificación Presupuestaria N.º 08/2025, en la modalidad de generación de créditos por ingresos, por importe de 138.060,00€** (Transferencia Junta de Extremadura Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2025).
- **Expediente de Modificación Presupuestaria N.º 11/2025, en la modalidad de generación de créditos por ingresos, por importe de 2.679,00€** (Subvención Diputación de Badajoz redacción de proyectos de obras, para la ejecución de instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo colectivos en edificios municipales).
- **Expediente de Modificación Presupuestaria N.º 12/2025, en la modalidad de transferencias de créditos dentro de la misma área de gastos, por importe de 605,00€** (Sustitución ventana PVC con cristal en la Casa de la Cultura).





- **Expediente de Modificación Presupuestaria N.º 13/2025, en la modalidad de transferencias de créditos dentro de la misma área de gastos, por importe de 400,00€ (Incremento crédito subvención ayuda destinada a la natalidad, nacidos en 2024).**
- **Remisión a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura y al Ministerio de Hacienda de la liquidación del ejercicio 2024.**
- **Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 62 de fecha 01 de abril de 2025 las bases reguladoras de la convocatoria del Ayuntamiento de La Garrovilla para la concesión de ayudas para suministros mínimos vitales ejercicio 2025.**
- **Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 65 de fecha 04 de abril de 2025 las bases reguladoras de la convocatoria del Ayuntamiento de La Garrovilla para la concesión de ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias ejercicio 2025.**
- **No se han realizados reclamaciones a la publicación en el BOE de 26 de febrero de 2025 anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de sometimiento a información pública de autorización administrativa para la ejecución de una obra de paso en zona de dominio público hidráulico del Arroyo Salado en el término municipal de La Garrovilla.**
- **Se ha presentado solicitud para la concesión de subvención en especie para la dotación de fondos bibliográficos y audiovisuales a entidades locales de la provincia de Badajoz. Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 95 de fecha 21 de mayo de 2025.**
- **Cambio de la empresa suministradora del abastecimiento de agua potable en baja. Actualmente es UTE TEDAGUA-AQLARA-MAJOIN.**
- **Diputación de Badajoz pone a disposición la modernización y digitalización del sistema de gestión del padrón municipal, dentro del Programa de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**
- **Se va a ejecutar el Programa SIRUS, a través de una subvención destinada a la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de Políticas Activas de Empleo.**





- Se ha presentado solicitud para la concesión de subvención para el equipamiento de consultorios locales de titularidad o disponibilidad municipal de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio económico 2025. Publicada la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura número 79 de fecha 25 de abril de 2025.
- Se ha concedido por la Diputación de Badajoz el alquiler de maquinaria con chófer para arreglo de caminos.
- Recepción de la obra 'Riego asfáltico en varias calles'. Actuación subvencionada por la Diputación de Badajoz.
- Cambio de la puerta de la Pinacoteca al Salón de Actos de la Casa de la Cultura. Actuación subvencionada por la Diputación de Badajoz.
- Se ha solicitado un datáfono GPRS para realizar los pagos en el Ayuntamiento de los cursos, verano lúdico...
- En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 81 de fecha 30 de abril de 2025 se ha publicado la convocatoria del Plan "Diputación Contiguo" de obras y equipamientos, empleo y otros gastos corrientes de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2025.

El resto de comunicaciones, resoluciones e informes están de manifiesto en el ayuntamiento a disposición de los Sres. miembros de la Corporación.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

2.- EXPEDIENTE 205/2025. CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA, PARA EL ACCESO A SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA QUE REDUNDEN EN EL IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, Y AUTORIZACIÓN A LA SRA. ALCALDESA PARA SU FIRMA.

Por la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto el objeto del punto que consiste en la aprobación de convenio entre la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura y la entidad Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla, para el





acceso a servicios de certificación y firma electrónica que redunden en el impulso de la administración electrónica en la comunidad autónoma.

Examinado el mismo, se somete el asunto a votaciones, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Sres. concejales del grupo PSOE (Romero Salgado, Soltero Pinilla y Vázquez Casco), los Sres. concejales del grupo PP (Frutos Pinilla, Gómez Calle y Flores Castro) y los Sres. concejales del grupo Ciudadanos (Solís Cerro, Doblado Moreno, Chamorro Domínguez, Vaca Fernández y Bermudo Cerro).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna

Por tanto, por unanimidad de los Sres. miembros corporativos, resultan **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Aprobar el Convenio entre la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura y la entidad Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla, para el acceso a servicios de certificación y firma electrónica que redunden en el impulso de la administración electrónica en la comunidad autónoma.

SEGUNDO. Adherirse, por parte de la entidad Excmo. ayuntamiento de La Garrovilla, al encargo realizado por la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, entidad pública empresarial, medio propio (FNMT – RCM, E.P.E., M.P.), para la *«prestación de servicios técnicos y de seguridad aplicables a la certificación y firma electrónica en el ámbito de la administración electrónica.»*.

TERCERO. Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Cristina Romero Salgado, para formalizar el correspondiente convenio y adhesión al encargo.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.





3.- EXPEDIENTE 165/2025. ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE LA GARROVILLA

Con fecha 14 de marzo de 2025 se argumentó la necesidad de tramitar el procedimiento para proceder a la elección de Juez de Paz sustituto, iniciando expediente correspondiente.

Iniciado el expediente, con fecha 14 de marzo de 2025 por la Secretaría se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 14 de marzo de 2025 se dictó bando de la convocatoria y se abrió plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitarán ser nombradas Juez de Paz sustituto, mediante instancia dirigida a la Alcaldía.

Que siendo expuesta la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 53 de fecha 19 de marzo de 2025 y en el Tablón de Anuncios ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, se presentaron, en tiempo y forma, según Certificado de Secretaría de fecha 10 de abril de 2025, las siguientes instancias para el cargo de Juez de Paz Sustituto:

Registro de Entrada	DNI/NIE	Nombre
2025-E-RC-665	**1872***	MARIA BLANCO BERMUDO

Considerando que la única candidata reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad para el ejercicio del cargo.

Visto el objeto de este punto, que conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a efecto la elección y propuesta de Juez de Paz Sustituto de la localidad, habida cuenta del cumplimiento del periodo para el cual se efectuó el anterior nombramiento, se somete el asunto a votaciones, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Sres. concejales del grupo PSOE (Romero Salgado, Soltero Pinilla y Vázquez Casco), los Sres. concejales del grupo PP (Frutos Pinilla, Gómez Calle y Flores Castro) y los Sres. concejales del grupo Ciudadanos (Solís Cerro, Doblado Moreno, Chamorro Domínguez, Vaca Fernández y Bermudo Cerro).





Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna

Por tanto, por unanimidad de los Sres. miembros corporativos y con la mayoría absoluta requerida, resultan adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Proponer para el nombramiento de **Juez de Paz Sustituto** a Dña. MARIA BLANCO BERMUDO con DNI **1872***

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez Decano de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial de Montijo, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

4.- EXPEDIENTE 294/2025. PROPUESTA FESTIVOS LOCALES PARA 2026. REMISIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Visto el Decreto 40/2025, de 13 de mayo, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026, publicado en el DOE número 94 de 19 de mayo de 2025, y en especial su artículo 3 que establece:

1. “Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con carácter de fiestas locales, otros dos días, que serán determinados por resolución de la Dirección General competente en materia de trabajo, a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el apartado h) del artículo 10.1 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación de registros públicos en materia de ejecución de la legislación laboral.”

2. “Los Ayuntamientos deberán formular sus propuestas y remitirlas antes del 15 de septiembre de 2025 a la Dirección General competente en materia de Trabajo, que ordenará la publicación de la relación de todas las fiestas locales de los municipios de Extremadura en el Diario Oficial de Extremadura”.





Vista la propuesta realizada por la Alcaldía, sometida y dictaminada en Comisión de Urbanismo y Asuntos Generales de fecha 27 de mayo de 2025, para proponer que se determinen como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2026, con el carácter de fiestas locales, los días:

- 06 de abril de 2026 (Festividad de La Caridad)
- 14 de septiembre de 2026 (Festividad del Cristo)

Sometido el asunto a votaciones, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Sres. concejales del grupo PSOE (Romero Salgado, Pinilla y Vázquez Casco), los Sres. concejales del grupo PP (Frutos Pinilla, Gómez Calle y Flores Castro) y los Sres. concejales del grupo Ciudadanos (Solís Cerro, Doblado Moreno, Chamorro Domínguez, Vaca Fernández y Bermudo Cerro).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna

Por tanto, por unanimidad de los Sres. miembros corporativos, resultan adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Proponer que se determinen como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2026, con el carácter de fiestas locales, los días:

- ✓ 06 de abril de 2026 (Festividad de La Caridad)
- ✓ 14 de septiembre de 2026 (Festividad del Cristo)

SEGUNDO. Remitir la propuesta a la Dirección General del Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital para su aprobación y publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.





5.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 07/2025, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (SUBVENCIÓN PLAN "DIPUTACIÓN CONTIGO" 2024. REFORMA GRADAS CAMPO DE FÚTBOL). APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE (EXPEDIENTE 127/2025).

Se pone de manifiesto el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 07/2025 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, sometido y dictaminado en Comisión de Hacienda celebrada el día 27 de mayo de 2025.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Providencia de Alcaldía	07/04/2025	
Memoria de Alcaldía	07/04/2025	
Informe de Secretaria	07/04/2025	
Informe de Intervención	07/04/2025	Favorable
Informe de Intervención cálculo estabilidad presupuestaria	07/04/2025	Favorable con observaciones

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el asunto a votaciones, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Sres. concejales del grupo PSOE (Romero Salgado Alcaldesa-Presidenta, Soltero Pinilla y Vázquez Casco), los Sres. concejales del grupo PP (Frutos Pinilla, Gómez Calle y Flores Castro) y los Sres. concejales del grupo Ciudadanos (Solís Cerro, Doblado Moreno, Chamorro Domínguez, Vaca Fernández y Bermudo Cerro).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna

Por tanto, por unanimidad de los Sres. miembros corporativos, resultan adoptados los siguientes acuerdos:





PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 07/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en Partida de Gastos

Partida Programa Económica	Descripción	Euros
342 63200	Edificio y otras construcciones instalaciones deportivas	5.479,92.-
	TOTAL GASTOS	5.479,92.-

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en partida de Ingresos

Partida Cap. Art. concepto	Descripción	Euros
870.00	Aplicación para la financiación de crédito con cargo al RLT	5.479,92.-
	TOTAL INGRESOS	5.479,92.-

Justificación: se procede a la presente modificación de créditos por la necesidad de cubrir el coste de la ejecución de la obra enmarcada dentro de la subvención Plan 'Diputación Contigo' 2024 destinada a la reforma de gradas en campo de fútbol municipal. Esta modificación complementa a la, ya aprobada, número 25/2024 y 27/2024 del ejercicio 2024 y, posteriormente, incorporadas al ejercicio 2025.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se





hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

6.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 09/2025, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (LETRAS CORPÓREAS NOMBRE PABELLÓN MUNICIPAL). APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE (EXPEDIENTE 127/2025).

Se pone de manifiesto el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 09/2025 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, sometido y dictaminado en Comisión de Hacienda celebrada el día 27 de mayo de 2025.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Providencia de Alcaldía	29/04/2025	
Memoria de Alcaldía	29/04/2025	
Informe de Secretaría	30/04/2025	
Informe de Intervención	30/04/2025	Favorable
Informe de Intervención cálculo estabilidad presupuestaria	30/04/2025	Favorable con observaciones

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el asunto a votaciones, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Sres. concejales del grupo PSOE (Romero Salgado, Soltero Pinilla y Vázquez Casco) y los Sres. concejales del grupo PP (Frutos Pinilla, Gómez Calle y Flores Castro) y





Votos en contra: los Sres. concejales del grupo Ciudadanos (Solís Cerro, Doblado Moreno, Chamorro Domínguez, Vaca Fernández y Bermudo Cerro).

Abstenciones: Ninguna

Por tanto, resultan adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 09/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Alta en Partida de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
342	625	Letras Corpóreas Nombre Pabellón Municipal	11.820,59.-
		TOTAL GASTOS	11.820,59.-

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en partida de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
Económica		
870.00	Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales.	11.820,59.-
	TOTAL INGRESOS	11.820,59.-

Justificación: Identificar al Pabellón Municipal con la denominación dada por el Pleno de la Corporación por Acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2024.





SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En el debate previo al acuerdo referido, la Sra. Solís Cerro, portavoz del grupo Ciudadanos, señala que el voto de su partido en contra se explicará en el punto número 9 del orden del día.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

7.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 10/2025, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (VALLADO PERIMETRAL PISCINA MUNICIPAL). APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE (EXPEDIENTE 127/2025).

Se pone de manifiesto el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 10/2025 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, sometido y dictaminado en Comisión de Hacienda celebrada el día 27 de mayo de 2025.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Providencia de Alcaldía	29/04/2025	
Memoria de Alcaldía	30/04/2025	
Informe de Secretaria	30/04/2025	
Informe de Intervención	30/04/2025	Favorable
Informe de Intervención cálculo estabilidad presupuestaria	30/04/2025	Favorable con observaciones





De conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el asunto a votaciones, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Sres. concejales del grupo PSOE (Romero Salgado Alcaldesa-Presidenta, Soltero Pinilla y Vázquez Casco) y los Sres. concejales del grupo PP (Frutos Pinilla, Gómez Calle y Flores Castro).

Votos en contra: los Sres. concejales del grupo Ciudadanos (Solís Cerro, Doblado Moreno, Chamorro Domínguez, Vaca Fernández y Bermudo Cerro).

Abstenciones: Ninguna

Por tanto, resultan adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
342	629	Vallado perimetral Piscina Municipal	7.094,04.-
		TOTAL GASTOS	7.094,04.-

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:





Alta en partida de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
Económica		
870.00	Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales.	7.094,04.-
	TOTAL INGRESOS	7.094,04.-

Justificación: Dotar al vaso pequeño de la Piscina Municipal de un vallado perimetral para una mayor seguridad de los usuarios tras la recomendación realizada por la Farmacéutica de la Oficina de Salud de Mérida en la Inspección realizada en la Piscina Municipal en el año 2024.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

8.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 14/2025, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (MATERIALES Y MAQUINARIA PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA) GARANTÍA DE RENTAS 2025). APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE (EXPEDIENTE 127/2025).

Se pone de manifiesto el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 14/2025 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, sometido y dictaminado en Comisión de Hacienda celebrada el día 27 de mayo de 2025.





A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Providencia de Alcaldía	27/05/2025	
Memoria de Alcaldía	27/05/2025	
Informe de Secretaría	27/05/2025	
Informe de Intervención	27/05/2025	Favorable
Informe de Intervención cálculo estabilidad presupuestaria	27/05/2025	Favorable con observaciones

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el asunto a votaciones, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Sres. concejales del grupo PSOE (Romero Salgado, Soltero Pinilla y Vázquez Casco), los Sres. concejales del grupo PP (Frutos Pinilla, Gómez Calle y Flores Castro) y los Sres. concejales del grupo Ciudadanos (Solís Cerro, Doblado Moreno, Chamorro Domínguez, Vaca Fernández y Bermudo Cerro).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna

Por tanto, por unanimidad de los Sres. miembros corporativos presentes en la sesión, resultan adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 14/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:





Alta en Partida de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
171	609 01	Materiales y Maquinaria Garantía de Rentas 2025 (PFEA)	16.799,97€
		TOTAL GASTOS	16.799,97€

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en partida de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
Económica		
870.00	Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales.	16.799,97€
	TOTAL INGRESOS	16.799,97€

Justificación: necesidad de financiación para la realización de los gastos necesarios en materiales y maquinaria para la ejecución de la obra 'ACONDICIONAMIENTO ZONA ACCESO AL MUNICIPIO SITA C/PEDRO DE VALDIVIA S/N' del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) Garantía de Rentas 2025'.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.





9.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 15/2025, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (SUSTITUCIÓN REJILLAS PISCINA MUNICIPAL). APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE (EXPEDIENTE 127/2025).

Se pone de manifiesto el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 15/2025 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, sometido y dictaminado en Comisión de Hacienda celebrada el día 27 de mayo de 2025.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Providencia de Alcaldía	27/05/2025	
Memoria de Alcaldía	27/05/2025	
Informe de Secretaría	27/05/2025	
Informe de Intervención	27/05/2025	Favorable
Informe de Intervención cálculo estabilidad presupuestaria	27/05/2025	Favorable con observaciones

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el asunto a votaciones, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Sres. concejales del grupo PSOE (Romero Salgado, Soltero Pinilla y Vázquez Casco) y los Sres. concejales del grupo PP (Frutos Pinilla, Gómez Calle y Flores Castro)

Votos en contra: los Sres. concejales del grupo Ciudadanos (Solís Cerro, Doblado Moreno, Chamorro Domínguez, Vaca Fernández y Bermudo Cerro).

Abstenciones: Ninguna

Por tanto, resultan adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 15/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con





cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Alta en Partida de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
342	633 00	Sustitución rejillas rebosadero Piscina Municipal	4.214,91€
		TOTAL GASTOS	4.214,91€

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en partida de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
Económica		
870.00	Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales.	4.214,91€
	TOTAL INGRESOS	4.214,91€

Justificación: necesidad de financiación para la sustitución de las rejillas rebosadero de la piscina municipal debido a su estado deteriorado.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En el debate previo al acuerdo referido, la Sra. Solís Cerro, portavoz del grupo Ciudadanos, señala que su grupo ha votado en contra de las modificaciones presupuestarias porque hace poco tiempo se ha aprobado el presupuesto para el ejercicio 2025 y que se





debería haber tenido en cuenta estos gastos a la hora de elaborarlos. Señala, además, que se están publicando subvenciones a las que se podría imputar los presentes gastos. Señala que votan a favor de la modificación de la AEPSA porque tradicionalmente se hace así y al expediente de la reforma de las gradas porque es una cofinanciación. Pregunta porque el resto de modificaciones no se financian con cargo al Diputación Contigo. La Sra. Alcaldesa responde que se destinará a gasto corriente y arreglo de caminos.

Se genera un extenso debate sobre las necesidades de mejora de la instalaciones e infraestructuras del municipio y sobre el uso de créditos, ya sea por subvenciones o por fondos propios del ayuntamiento, para el desarrollo de actuaciones en años anteriores, cuyas intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

Finalizado el debate, la Sra. Solís Cerro pide que conste en acta el motivo por el que han votado en contra del punto 6, 7 y 9 del orden del día.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

10.- EXPEDIENTE 264/2025. APROBACIÓN MEMORIA VALORADA DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 'GARANTÍA DE RENTAS' (PFEA) PARA EL EJERCICIO 2025 DENOMINADO 'ACONDICIONAMIENTO ZONA ACCESO AL MUNICIPIO SITA C/ PEDRO VALDIVIA S/N'.

Se informa al Pleno la notificación al Ayuntamiento comunicando la reserva de crédito de 88.000,00 euros correspondientes al Programa de Garantía de Rentas para el ejercicio 2025, aprobada por la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA.

Por parte D. Jesús Concepción Germán, Arquitecto Técnico (número de colegiado 1.522 del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Badajoz) se ha elaborado memoria valorada que tiene por objeto la siguiente actuación: **'ACONDICIONAMIENTO ZONA ACCESO AL MUNICIPIO SITA C/ PEDRO VALDIVIA S/N'**, por un importe total de 104.828,539 euros, con el siguiente desglose:





Total mano de obra	88.028,56€
Total de materiales	12.317,18€
Total maquinaria	1.567,10€
21% IVA (Materiales y maquinaria)	2.915,69€
TOTAL PRESUPUESTO	104.828,53€

Visto que el asunto se ha informado y dictaminado en Comisión Informativa de Urbanismo y Asuntos Generales de 27 de mayo de 2025, se somete el asunto a votaciones, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Sres. concejales del grupo PSOE (Romero Salgado, Soltero Pinilla y Vázquez Casco), los Sres. concejales del grupo PP (Frutos Pinilla, Gómez Calle y Flores Castro) y los Sres. concejales del grupo Ciudadanos (Solís Cerro, Doblado Moreno, Chamorro Domínguez, Vaca Fernández y Bermudo Cerro).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna

Por tanto, por unanimidad de los Sres. miembros corporativos, resultan adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la Memoria Valorada que tiene por objeto la siguiente actuación: ***'ACONDICIONAMIENTO ZONA ACCESO AL MUNICIPIO SITA C/ PEDRO VALDIVIA S/N'***, por un importe total de 104.828,539 euros, con el siguiente desglose:

Total mano de obra	88.028,56€
Total de materiales	12.317,18€
Total maquinaria	1.567,10€
21% IVA (Materiales y maquinaria)	2.915,69€
TOTAL PRESUPUESTO	104.828,539€





SEGUNDO. Compromiso de disposición de financiación para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por la Corporación, habiéndose aprobado inicialmente crédito extraordinario para la consignación presupuestaria correspondiente.

TERCERO. Solicitar a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, subvención Programa de Fomento de Empleo Agrario 'Garantía De Rentas' (PFEA) para el ejercicio 2025, conforme a la memoria valorada aprobada.

CUARTO. Solicitar a la Junta de Extremadura, la subvención correspondiente para adquisición de materiales de la referida obra.

En el debate previo al acuerdo referido, la Sra. Solís Cerro, portavoz del grupo Ciudadanos, señala que se les debería haber comunicado con tiempo la actuación de la AEPSA ya que históricamente ha sido siempre así. Se genera un extenso debate cuyas intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

11.- EXPEDIENTE 293/2023. ESTABLECIMIENTO RETRIBUCIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN SUSTITUCIÓN ALCALDÍA.

En sesión extraordinaria celebrada el día 05 de julio de 2023 el Pleno de la Corporación estableció unas retribuciones brutas mensuales de la Alcaldía de 1.946,00€ (14 pagas) con dedicación exclusiva.

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía, sometida y dictaminada en Comisión de Hacienda en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2025, para establecer régimen retributivo para aquellos miembros de la Corporación que, por delegación y/o por sustitución, asuman la sustitución temporal de la Alcaldía, en los casos de ausencia, incapacidad, etc...

En uso de la facultad que confiere el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base en lo preceptuado en los artículos 75 y





ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el asunto a votaciones, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Sres. concejales del grupo PSOE (Romero Salgado, Soltero Pinilla y Vázquez Casco) y los Sres. concejales del grupo PP (Frutos Pinilla, Gómez Calle y Flores Castro).

Votos en contra: los Sres. concejales del grupo Ciudadanos (Solís Cerro, Doblado Moreno, Chamorro Domínguez, Vaca Fernández y Bermudo Cerro).

Abstenciones: Ninguna

Por tanto, resultan adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Establecer dedicación y un régimen retributivo para aquellos miembros de la Corporación que, por delegación y/o por sustitución, asuman la sustitución temporal de la Alcaldía, en los casos de ausencia, incapacidad, etc..., en periodos iguales o superiores a 16 días, tal y como se describe a continuación: Tendrá dedicación y percibirá las retribuciones acordadas y establecidas en el Pleno de fecha, 05 de julio de 2023, en función del tiempo de duración de la sustitución que, se deberá indicar en el decreto de delegación.

SEGUNDO. Solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el alta, durante el periodo que se ejerza, de quien desempeñe las funciones de descritas asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La Sra. Solís Cerro, portavoz del grupo Ciudadanos, pregunta si se hace por un fin específico. La Sra. Alcaldesa indica que ha sido madre, que se cogió permiso por maternidad por seis semanas y que fue sustituida por la Primera Teniente de Alcalde sin cobrar. Señala que todavía le queda bastante permiso por disfrutar y que cuando se coja el permiso quien le sustituya tenga derecho a la retribución. La Sra. Solís Cerro señala que en la Comisión Informativa no se informó sobre el fin de este punto. Indica, además, que ella ha hecho suplencias de Alcaldía sin cobrar, así como las suplencias realizadas por el Sr. Doblado Moreno durante la anterior legislatura.





La Sra. Solís Cerro pregunta si el Sr. Soltero Pinilla, Segundo Teniente de Alcalde, va a tener las retribuciones establecidas para la Primera Teniente de Alcalde. Se indica que no.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

12.- EXPEDIENTE 570/2024. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS 'GESTIÓN DEL CENTRO DE DÍA DE MAYORES DE LA GARROVILLA'. ACUERDO, SI PROCEDE.

Se pone de manifiesto el expediente para la adjudicación del contrato de concesión de servicios de 'Gestión del Centro de Día de Mayores de La Garrovilla', sometido y dictaminado en Comisión Informativa de Servicios Sociales, Sanidad y Mujeres en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2025, con las siguientes características:

Tipo de contrato: Concesión de servicios	
Objeto del contrato: Gestión del Centro de Día de Mayores de La Garrovilla	
Procedimiento de contratación: restringido	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 85312100-00 "Servicios de Centro de Día"; 85312000-9 "Servicios de asistencia social sin alojamiento; 85311100-3 "Servicios de bienestar social proporcionados a ancianos"	
Valor estimado del contrato: 1.485.267,36€	
Canon de adjudicación: 6.000,00€	
Duración del contrato: 4 años + 1 año posible prórroga	

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Informe de Secretaria actuación preparatoria contratación de la concesión de servicios	25/05/2021
Autorización Centro de Día SEPAD	09/04/2023





Aprobación por el Pleno gestión indirecta del servicio	14/05/2024
Aprobación por el Pleno Estudio Económico-Viabilidad; Publicación en el BOP estudio definitivo	14/05/2024; 16/09/2024
Aprobación por el Pleno Reglamento Régimen Interno; Publicación en el BOP Reglamento definitivo	14/05/2024; 23/07/2024
Aprobación por el Pleno Ordenanza Reguladora del Precio Público del Centro de Día; Publicación en el BOP ordenanza definitiva	14/05/2024; 19/07/2024
Memoria Justificativa	11/12/2024
Providencia de Alcaldía	11/12/2024
Informe de Intervención	12/12/2024
Informe de Secretaría	12/12/2024
Resolución de Alcaldía	12/12/2024
Informe de Fiscalización	12/12/2024
Acuerdo de Pleno aprobación expediente	19/12/2024
Publicación anuncio de licitación en PCSP	14/01/2025
Publicación anuncio delegación de funciones en la Alcaldía	23/01/2025
Acta 1 Mesa de Contratación	03/02/2025
Acuerdo de Pleno modificación Mesa de Contratación	27/02/2025
Acta 2 Mesa de Contratación	04/03/2025
Acta 3 Mesa de Contratación	25/03/2025
Acta 4 Mesa de Contratación	08/04/2025
Documentación aportada por el adjudicatario propuesto	16/05/2025
Acta 5 Mesa de Contratación	26/05/2025

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se somete el asunto a votaciones, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Sres. concejales del grupo PSOE (Romero Salgado Alcaldesa-Presidenta, Soltero Pinilla y Vázquez Casco), los Sres. concejales del grupo PP (Frutos





Pinilla, Gómez Calle y Flores Castro) y los Sres. concejales del grupo Ciudadanos (Solís Cerro, Doblado Moreno, Chamorro Domínguez, Vaca Fernández y Bermudo Cerro).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna

Por tanto, por unanimidad de los Sres. miembros corporativos, resultan adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de concesión de servicios ‘Gestión del Centro de Día de Mayores de La Garrovilla’ en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a favor de ASOCIACION SAMUR_EX PROTECCION CIVIL EXTREMADURA con CIF G06559850, que ha obtenido la siguiente puntuación:

Licitador	Criterios juicio de valor	Criterios fórmula matemática	TOTAL
ASOCIACION SAMUR_EX PROTECCION CIVIL EXTREMADURA	45	47	92

CANON ANUAL OFRECIDO: 6.001,28€

SERVICIO DE TRASLADO DE LOS USUARIOS DEL CENTRO: SI

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

Ser la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de La Garrovilla.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO. Designar como responsable del contrato a Dña. Isabel María Moreno Prieto, Trabajadora Social.





QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SEXTO. Notificar a ASOCIACION SAMUR_EX PROTECCION CIVIL EXTRE-MADURA, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

SÉPTIMO Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato.

NOVENO. Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

13.- EXPEDIENTE 478/2023. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS 'REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL HOGAR DEL PENSIONISTA'. ACUERDO, SI PROCEDE.

Se pone de manifiesto el expediente para la adjudicación del contrato de obras 'Reforma y ampliación del Hogar del Pensionista' de La Garrovilla, sometido y dictaminado en Comisión Informativa de Urbanismo y Asuntos Generales en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2025, con las siguientes características:

Tipo de contrato: <i>Contrato de Obras</i>	
Objeto del contrato: <i>Reforma y ampliación del Hogar del Pensionista</i>	
Procedimiento de contratación: <i>abierto simplificado</i>	Tipo de Tramitación: <i>ordinaria</i>
Códigos CPV: 45210000-2. "Trabajos de construcción de inmuebles"	
Valor estimado del contrato: 404.230,30 €	





Presupuesto base de licitación IVA excluido: 404.230,30 €	IVA 21%: 84.888,36 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 489.118,66 €	
Duración de la ejecución: 6 meses	

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Aprobación del proyecto de obras	04/11/2024
Acta de replanteo del proyecto	06/11/2024
Memoria justificativa	27/11/2024
Providencia de Alcaldía	27/11/2024
Informe de Intervención	28/11/2024
Informe de Secretaría	28/11/2024
Decreto de Alcaldía	28/11/2024
Certificado de retención de créditos	28/11/2024
Acuerdo de Pleno aprobación pliego de cláusulas administrativas y expediente	19/12/2024
Publicación anuncio de licitación en la PCSP	26/12/2024
Publicación anuncio delegación de funciones en la Alcaldía	16/01/2025
Acta 1 de la Mesa de Contratación	20/01/2025
Acuerdo Pleno modificación Mesa de Contratación	27/02/2025
Acta 2 de la Mesa de Contratación	04/03/2025
Acta 3 de la Mesa de Contratación	28/04/2025
Documentación aportada por el adjudicatario propuesto	09/05/2025
Acta 4 de la Mesa de Contratación	26/05/2025

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se somete el asunto a votaciones, que arroja el siguiente resultado:





Votos a favor: los Sres. concejales del grupo PSOE (Romero Salgado, Soltero Pinilla y Vázquez Casco), los Sres. concejales del grupo PP (Frutos Pinilla, Gómez Calle y Flores Castro) y los Sres. concejales del grupo Ciudadanos (Solís Cerro, Doblado Moreno, Chamorro Domínguez, Vaca Fernández y Bermudo Cerro).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna

Por tanto, por unanimidad de los Sres. miembros corporativos, resultan adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obra 'Reforma y ampliación del Hogar del Pensionista' en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a favor de ALAVDAE SLNE con CIF B02990539 cuya oferta económica es de 322.412,51€ (IVA EXCLUIDO), siendo el precio del contrato de 390.119,14€ (IVA INCLUIDO).

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

Obtener el primer lugar en el orden de clasificación de las ofertas, siendo la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SEPTIMO. Notificar a ALAVDAE SLNE, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo.





La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

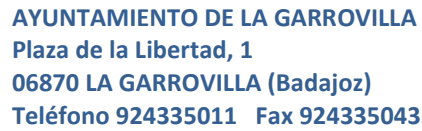
Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

14.- EXPEDIENTE 446/2023. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DEL CAMINO PÚBLICO, “CAMINO PÚBLICO DE MONTIJO, ACTUAL CAMINO DE SERVICIO DE CONCENTRACIÓN, PARCELA 9032 POLÍGONO 9”.

Vista la necesidad manifiesta de promover el deslinde y amojonamiento del siguiente bien propiedad de este Ayuntamiento, **“Camino Público de Montijo, actual Camino de Servicio de Concentración, Parcela 9032 Polígono 9”**, en el término municipal de La Garrovilla (Badajoz), en los términos señalados en la Memoria Justificativa de Deslinde y en los Informe Técnicos de 8 y 25 de julio de 2024:

“El Camino Histórico “Camino Público de Montijo, Actual Camino de Servicio de Concentración, Parcela 9032 Polígono 9” en el término municipal de La Garrovilla figura en el Mapa histórico del Instituto Geográfico y Estadístico con el itinerario del perfil nº 1, minuta nº 060745. El Mapa está firmado por el Topógrafo 2º D. Primitivo López en Badajoz a 22 de diciembre de 1902, Comprobado por El Jefe de la 1ª Brigada D. Domingo en Badajoz a 7 de enero de 1903 y revisado por el Jefe del Centro Directivo D. Manuel Gutiérrez, en Badajoz el 7 de enero de 1903. Según dicho mapa histórico, el Camino del Montijo se inicia en la población de La Garrovilla y finalizaba en el término municipal de Torremayor, para continuar por éste hasta llegar al caso urbano de Montijo.





Documento nº 3. Minutas: estadillos de campo de los trabajos topográficos, para el Camino del Montijo, itinerario nº 1. Inicio del camino en el perímetro del pueblo. (1. Breve descripción del itinerario y Croquis). Camino del Montijo remarcado con rotulador fluorescente.

Cód. Validación: 6RPM6JSGW7W34LGZWR2DLZPT
Verificación: <https://lagarrovilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 37



...Este Camino Público también se identifica en la Oficina Virtual de Catastro con los siguientes datos: **Polígono 9 Parcela 9032 CNO ANTIGUO MONTIJO. LA GARROVILLA [BADAJOZ]**, con referencia catastral 06058A009090320000EL, clasificada como cultivo/aprovechamiento: **VT Vía de Comunicación de dominio público. Titularidad: AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA.**

... el Deslinde es necesario para determinar el trazado, las medidas y ancho del camino público en la Parcela 9032 Polígono 9, al existir evidencias de la ocupación de parte de este camino por un propietario colindante sin el preceptivo título habilitante, en los términos establecidos en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, en el artículo 146.2 exige esta licencia urbanística para poder actuar sobre el bien municipal, “...**Están también sujetos a licencia los actos de construcción, edificación e instalación que realicen los particulares en terrenos de dominio público, sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que otorgue el ente titular del dominio público.**”



Foto nº 1. Tramo de camino ocupado por labores agrícolas, plantación de tomates ocupando todo el ancho del camino. El camino está ubicado detrás de la línea aérea eléctrica. Foto realizada desde las coordenadas (716688; 4310301)

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha





Memoria Justificativa del Deslinde	26/05/2025
Informe de Secretaría	26/05/2025
Informe-Presupuesto de Gastos	26/05/2025
Informe-Propuesta de Secretaría	27/05/2025
Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo	27/05/2025

Sometido el asunto a votaciones, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Sres. concejales del grupo PSOE (Romero Salgado, Soltero Pinilla y Vázquez Casco), los Sres. concejales del grupo PP (Frutos Pinilla, Gómez Calle y Flores Castro) y los Sres. concejales del grupo Ciudadanos (Solís Cerro, Doblado Moreno, Chamorro Domínguez, Vaca Fernández y Bermudo Cerro).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna

Por tanto, por unanimidad de los Sres. miembros corporativos, resultan adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Iniciar el expediente de deslinde del Camino Público, “**Camino Público de Montijo, actual Camino de Servicio de Concentración, Parcela 9032 Polígono 9**” en el término municipal de La Garrovilla (Badajoz)”, descrito en los antecedentes, por considerar justificada la conveniencia de llevar a cabo el mismo de acuerdo con las razones expresadas en la Memoria.

SEGUNDO. Aprobar el Presupuesto de gastos de deslinde.

TERCERO. Fijar como fecha en la que comenzarán las labores del deslinde el **día 29 de septiembre de 2025, a las 9,00 horas**. Los trabajos de deslinde del “**Camino Público de Montijo, actual Camino de Servicio de Concentración, Parcela 9032 Polígono 9**” se iniciarán y se desarrollarán en el **Ayuntamiento de La Garrovilla (Badajoz), Plaza de la Libertad, nº 1**, siempre que haya transcurrido el plazo de sesenta días desde la publicación del anuncio de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

CUARTO. Notificar el inicio del expediente de deslinde a los dueños de las fincas





colindantes, y titulares de otros Derechos Reales que estén constituidos sobre dichas fincas para que presenten las alegaciones y pruebas que estimen pertinentes hasta los veinte días anteriores al día fijado para el comienzo de las operaciones.

Asimismo, advertirles de que no podrá instarse procedimiento judicial con igual pretensión, ni se admitirán interdictos sobre el estado posesorio de las fincas, hasta que no se haya llevado a cabo el deslinde.

QUINTO. Publicar la realización del deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Garrovilla, con sesenta días de antelación a la fecha señalada para el inicio de los trabajos de deslinde.

Asimismo, informar que el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://lagarrovilla.sedelectronica.es/>].

SEXTO. Designar como prácticos de la Diputación de Badajoz, en virtud del Convenio firmado con esta Institución, para participar en las operaciones de deslinde, a Emilio Javier Serrano Rodríguez, Ingeniero Técnico Agrícola, Francisco Manuel Gil Castuera, Ingeniero Técnico Agrícola, y Anselmo García del Sol, Ingeniero Técnico en Topografía, quedando sometidos al régimen de abstención y recusación previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMO. Comunicar la iniciación del expediente al Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida a los efectos oportunos.

Todas las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Tratándose de una sesión ordinaria, y en virtud de lo establecido en el apartado 4 del art. 82 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede como último punto del orden del día a iniciar la fase de ruegos y preguntas.





Toma la palabra la Sra. Solís Cerro, portavoz del grupo Ciudadanos, para interesarse por los siguientes asuntos:

○ **Policía Local que pasa a situación administrativa de segunda actividad.** La

Sra. Solís Cerro señala que se amortizó la plaza que se encontraba vacante de Agente de Policía Local para crear una plaza de Arquitecto. Considera que la jornada al 50% no ha sido lo más adecuado. Señala que no hay Arquitecto ni Agente de Policía Local por lo que no ha sido un movimiento bueno. La Sra. Alcaldesa señala que la plaza de Arquitecto se convocó, se desarrolló el proceso de selección y la aspirante nombrada solicitó excedencia y el resto de candidatos que constituyeron la bolsa de trabajo han solicitado la situación de suspensión justificada en la bolsa de trabajo por estar trabajando en otras Administraciones Públicas.

La Sra. Alcaldesa señala que hay tasa de reposición y que se está barajando opciones para que se puede destinar. La Sra. Solís Cerro pregunta que solución se le va a dar al tema de la plaza de arquitecto y que no se puede avisar en la misma mañana a través del Bandomovil que se encuentra en el Ayuntamiento la técnica de urbanismo de la Diputación de Badajoz. Además, indica que hay expedientes de urbanismo con retraso de un año. La Sra. Alcaldesa señala que se le está dando salida a los expedientes del año 2024. La Sra. Solís Cerro pregunta cómo, respondiendo la Sra. Alcaldesa que a través de un contrato de servicios con un arquitecto. La Sra. Solís Cerro indica que podría haber sido la solución desde un principio, que no ha sido informada al respecto y que tienen la obligación de proporcionar información. Pregunta desde cuando se presta servicios por el arquitecto. La Sra. Alcaldesa responde que desde febrero. La Sra. Solís Cerro señala que se les tiene que proporcionar información y que no hace falta que se celebren comisiones para ello. La Sra. Solís Cerro pregunta cuanto cobra el arquitecto, cuanto se lleva gastado en proyectos.

La Sra. Vaca Fernández pregunta cuanto tiempo le queda para resolver los expedientes del 2024. La Sra. Alcaldesa responde que esos expedientes tienen que ser resueltas por la Arquitecta de la Diputación de Badajoz.

La Sra. Solís Cerro pregunta que va a pasar finalmente con la plaza. Por el Secretario-Interventor Accidental se explica que se han tramitado dos expedientes de concesiones de excedencia (por incompatibilidad y por





prestación de servicios en el sector público) durante este año, que la tasa de reposición se genera al año que viene.

- **Gastos Feria y Fiestas de la Caridad 2025.** La Sra. Solís Cerro señala que no se les ha comunicados todos los gastos de la feria y pide fotocopia o relación de los gastos.
- **Subvención Junta de Extremadura Plan Respiro Familiar.** Señala que ha leído en prensa que varios pueblos lo van a rechazar y pregunta la postura del grupo de gobierno. La Sra. Alcaldesa responde que la subvención como tal no va directamente al Ayuntamiento, si no a la Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas. La Sra. Solís Cerro señala que el Ayuntamiento de La Garrovilla pertenece a la Mancomunidad y por eso pregunta la postura. Además, señala que no se les ha ofrecido información de lo que ha pasado en Mancomunidad en dos años. La Sra. Solís Cerro señala que es una obligación del equipo de gobierno de informar y que en el orden del día hay un punto para ello '*Comunicaciones, resoluciones e informes*', para que la oposición pueda cumplir la función de control y fiscalización al equipo de gobierno establecida en la ley. La Sra. Solís Cerro pregunta, de nuevo, la postura de La Garrovilla en Mancomunidad cuando se someta a votación ya que los dos partidos que forman equipo de gobierno en el Ayuntamiento de La Garrovilla tienen opiniones diferentes. La Sra. Frutos Pinilla señala que todavía no lo han hablado. La Sra. Solís Cerro señala que el Ayuntamiento debe llevar el mismo voto y que si hay una subvención hay que decir siempre si a una subvención. La Sra. Alcaldesa señala que las subvenciones hay que estudiarlas y analizar si realmente interesa o se puede hacer por otros medios. Se genera un debate sobre el objeto de la subvención cuyas intervenciones están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.
- **Construcción de nichos.** La Sra. Solís Cerro pregunta si ha finalizado la obra. La Sra. Alcaldesa responde que solamente faltan las tapas. La Sra. Solís Cerro señala que cuando se llevó al Pleno el expediente de la construcción de nichos se preguntó si estéticamente iba a quedar igual y se le dijo que sí. Señala que no ha quedado igual. Se genera un debate sobre la funcionalidad y estética de la construcción de los nichos cuyas intervenciones están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.





La Sra. Solís Cerro finaliza su intervención dando la enhorabuena al concejal D. Serafin Doblado Moreno por el premio nacional otorgado a su equipo de trabajo por la labor desempeñada en el 112.

Todas las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

No teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 21:56 horas, de lo que yo Secretario Accidental, certifico.

Este borrador está realizado conforme a lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

